



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Documento No. 18 [XIII]

Oficio del Supremo Gobierno, fechado el 16 de julio de 1815 en Puruarán. Se previene a José Alvarez de Toledo que “por ningún motivo” avance hacia el sur, dejando enemigos a sus costados o en la retaguardia.

Sin embargo de que teniendo VS. ala vista las circunstancias puede dirigir sus operaciones con bastante tino, juzga oportuno este Supremo Gobierno prevenirle que por ningun motivo abance para estas Provincias dejando á sus costados, ó retaguardia algun trozo enemigo, y que procure dejár una guarnicion competente enlos pueblos de mas concideracion que ocupe, con el doble obgeto de tener un refugio seguro en algun evento desgraciado, é imponer á aquellas gentes naturalmente falsas y veleidosas.

Dios guarde . . .

Sin embargo de que teniendo V. S.
 a la vista las circunstancias que puede
 dirisir sus operaciones con bastante tin,
 juzga oportuno este Supremo Gobierno pre-
 venirle que por ningun motivo aban-
 ce para estas Provincias desandar
 a sus ciudades, i Retaguardia algun
 tronco enemigo, y q. procure desfar
 una guarnicion competente en los
 puntos de mas consideracion que
 ocupe, con el doble objeto de tener
 un refugio seguro en algun evento
 desgraciado, se imponen a aquellas
 gentes naturalmente falsas y ve-
 leidosas.

Dios guarde

... á VS. muchos años. Palacio del Supremo Gobierno Mexicano en Puruaran Julio 16 de 1815.
Ausente el Señor Cos.

José Ma. Morelos
Presidente
[rúbrica]

José Ma. Liceaga
[rúbrica]

José Mariano de Arriaga
Secretario de Guerra
[rúbrica]

Señor General en Xefe Mariscal de Campo
Don José Alvarez de Toledo

à V. B. m. a. Salacio cede
Supremo Gobno. Mexicano en
Puruaran Julio 16 del 1815.
ass. te el Sr. Con

Jose Ma
Morelos
prev. te

Jose M. de Licayaga

Jose Mariano de
Licayaga
Sr. de Licayaga

Sr. Corral en Dese Manual
de Campo D. Jose Alva-
ren en Folio

Veracruz en 12 de Julio de 1815.